



Diez de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00011-00

En la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por EVELYN YULIETH ARRENDANDO ALVAREZ contra BIOXIMAD S. A. S., en los términos del artículo 92 del CGP, se accede a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la parte demandante; sin embargo, se advierte que, al haberse presentado en forma digital, no existen documentos físicos para devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS DAVID LARA VALENCIA

Juez (e)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 035 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria